

No. 040/2008 ESCRITURA DE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
NEGJAC S.A. _____
CUANTIA: INDETERMINADA. _____



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de fecha veintinueve de Octubre del dos mil ocho, cuya copia certificada también se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta

Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **NEGJAC S.A.**, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de fecha veintinueve de Octubre del dos mil ocho, cuya copia certificada también se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **2.1.-** Mediante escritura pública autorizada en la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Humberto Moya Flores, el once de abril del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Mayo del dos mil siete, se constituyó la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, con un capital social inicial de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; 2.2.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, celebrada el día veintinueve de Octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos de los accionistas, reformar el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía relacionado a la administración y representación legal de la misma, en los términos que consta en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de Octubre del dos mil ocho, la misma que se anexa a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes, el señor **MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintinueve de Octubre de dos mil ocho, declara reformado el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía relacionado a la administración y representación legal de la misma, en los términos que consta en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de Octubre del dos mil ocho, la misma que se anexa a la presente escritura como documento habilitante y de la siguiente manera: **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, y del Presidente; en forma

conjunta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.-** A) El señor **MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima **NEGJAC S.A.**, por medio de este instrumento declara que la reforma del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía anónima **NEGJAC S.A.**, se encuentra correctamente reformado de conformidad con la resolución adoptada por los accionistas de la compañía en la Junta General del veintinueve de Octubre del dos mil ocho. B) Además declara que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ni con ninguna otra institución.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena validez de esta escritura, debiendo agregarse como documentos habilitantes copia certificada del acta de Junta General del veintinueve de Octubre del dos mil ocho, así como la copia del nombramiento de Gerente General de la compañía.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena validez de esta escritura, debiendo agregarse como documentos habilitantes copia certificada del acta de Junta General del veintinueve de Octubre del dos mil ocho, así como la copia del nombramiento de Gerente General de la compañía.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NEGJAC S.A. CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2.008**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2.008, A LAS 10H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA NEGJAC S.A., SE REUNEN TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON LOS ASUNTOS A TRATAR, LOS CUALES SON:

1.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NEGJAC S.A.

2.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

SE DESIGNA PARA QUE PRESIDA LA JUNTA GENERAL EL SEÑOR MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR GUILLERMO REYES QUIMI. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; Y, ANA DEL PILAR JACOME GUERRERO, PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; LO CUAL CONSTITUYE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDO QUE SE PASE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO, QUIEN MANIFIESTA QUE PARA UNA MEJOR PROYECCION ECONOMICA DE LA COMPAÑIA, ES NECESARIO PROCEDER A REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN LO REFERTE AL ARTICULO DECIMO TERCERO DE SU ESTATUTO, DONDE SE DEBE INDICAR LO SIGUIENTE: " LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, Y DEL PRESIDENTE; EN FORMA CONJUNTA, DURARAN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO Y SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES SERAN LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y OTROS DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- LUEGO DE CIERTAS DELIBERACIONES SOBRE ESTE PUNTO DE ORDEN DEL DIA, LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESOLVIO APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE CAMBIO SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUEDANDO EL RESTO DEL ESTATUTO SOCIAL IGUAL AL QUE CONSTA EN EL DE SU CONSTITUCION.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PASA A PLANTEARSE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA TOMA LA PALABRA LA SEÑORA ANA DEL PILAR JACOME GUERRERO, QUIEN MANIFIESTA LA NECESIDAD DE AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, PROCEDA Y COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. LA JUNTA GENERAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL DIA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.- F.-) MAURICIO

OBDULIO NEGRETE GUERRERO. F.-) ANA DEL PILAR JACOME GUERRERO. F.-) GUILLERMO REYES QUIMI.

CERTIFICO. QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA.- GUAYAQUIL, 29 DE OCTUBRE DEL 2.008


GUILLERMO REYES QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

GUAYAQUIL, 08 DE MAYO DEL 2007

SEÑOR
MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **NEGJAC S.A.** CELEBRADA EL DÍA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑÍA.

LA COMPAÑÍA **NEGJAC S.A.** ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2007 ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG.HUMBERTO MOYA FLORES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 04 DE MAYO DEL 2007.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACIÓN FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI
SECRETARIO AD-FIUC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **NEGJAC S.A.** GUAYAQUIL, 08 DE MAYO DEL 2007.


MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO
GERENTE GENERAL
C.C.# 170825965-8
NACIONALIDAD:ECUATORIANA.

NUMERO DE REPERTORIO: 23.966
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Mayo del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NEGJAC S.A., a
favor de MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO, a foja
51.876, Registro Mercantil número 9.321.

ORDEN: 23966

• R O L I J J O C H J A B F D O O J N •

• S L T X O V V A O U D I O H Y G H X Z O P D •

• R A N G H F 9 4 V O H D R E D U X S N G •

• R O M U S S F C H L I A O O R S D U •

S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170825765-B
NEGRETE GUERRERO MAURICIO ABDULIO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 AGOSTO 1964
015-1 0134 11415 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

EQUATORIANA***** V233371222
CASADO ANA JACOME GUERRERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
EDGAR NEGRETE
ANA GUERRERO
BUAYAGUIL 24/07/2006
24/07/2018
REN 1517899
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

170-0593
NUMERO
NEGRETE GUERRERO MAURICIO ABDULIO

1708259658
CEDULA
NEGRETE GUERRERO MAURICIO ABDULIO

QUAYAGUIL
CANTON

PRESIDENTE DE LA JURTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992509295001

RAZON SOCIAL: NEGJAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/05/2007

INDICADOR COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDIOS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUIDO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION CONEXAS REALIZADAS EN NOMBRE DE CLIENTES
VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: VICTOR
LEMO ESTRADA Número: 415 Intersección: CEBROS - BAILES Edificio: PLAZA TRIANGULO Oficina: 212
Telefono Trabajo: 042399309

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Código: 00000000

Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

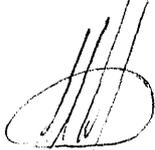
Fecha y hora: 21/05/2007 09:05:01

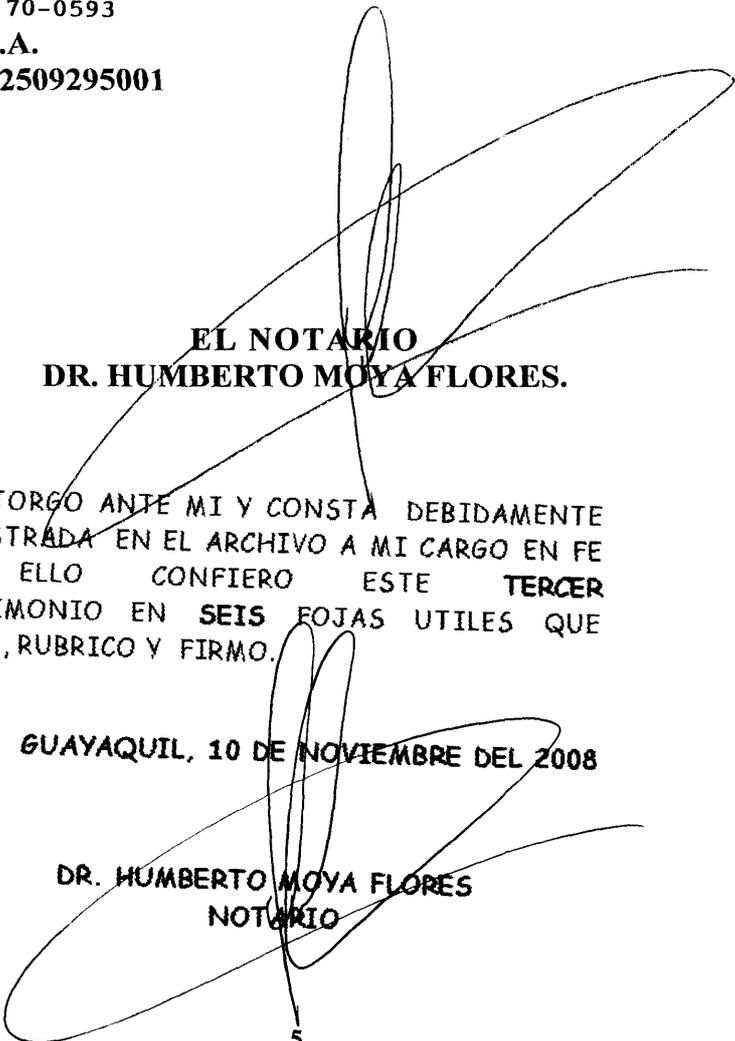
Ello Eduardo Jaime Carril
DELEGADO DEL R.U.C.,
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.-
Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se
agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante,
quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


MAURICIO OBDULIO NEGRETE GUERRERO
C.C. No. 170825965-8
Cert. Vot. 170-0593
NEGJAC S.A.
RUC. # 0992509295001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0008835** DE LA INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DEL 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA NEGJAC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE NOVIEMBRE DEL 2008**; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA NEGJAC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE ABRIL DEL 2007**.

GUAYAQUIL, ENERO 05 DEL 2.009

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**

